REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 3 de febrero de 2022

Radicado No. 2019-00340-00

1. Conforme a la solicitud visible a folio 87-88, se reconoce personería para actuar a Juan Manuel Triviño Muñoz, como abogado de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines de la sustitución que realiza la apoderada judicial, Irene Cifuentes Gómez.

2. En atención al informe secretarial que antecede, procede el despacho a designar curador *ad-litem*, que representará a los herederos indeterminados de Jorge Nova Pereira. Para tal fin, se designa a LUZ AMPARO VILLAMIL, quien puede ser notificado en el correo electrónico _____.

Con fundamento en el artículo 13 de la C. N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C. G. del P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de $400.000 a cargo de la parte actora.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ